

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. GADOÑA-ALCALDIA-2025-015

Lcdo. Eddy Erráez D.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013 creó el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP- como organismo de derecho público técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal es la directora general;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";

Que, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, siendo Presidente Constitucional de la República, expidió el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.87 de 20 de Junio 2022; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia; y su última reforma el 31 de agosto del 2022;

Que, en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, el artículo 6 número 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reconoce como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución de Publicación del Plan Anual de Contrataciones, de fecha 15 de enero del 2025, se autoriza la publicación del Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2025;

Que, mediante oficio Nro. 031-CTR-GADMO-2025, de fecha 14 de abril de 2025, el Lic. Martín Morocho, Jefe de la Unidad Técnica Sociocultural, Turismo y Recreación, solicita al señor alcalde: "...autorizar a quien corresponda la reforma al Plan Anual de Compras, al PROYECTO TURÍSTICO, SOCIO CULTURAL POR ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN el cual consta como tipo de RÉGIMEN ESPECIAL siendo preciso realizar el cambio a RÉGIMEN COMÚN...";

Que, mediante Memorando Nro. GADOÑA-DESPACHOGENERAL-2025-085 de fecha 14 de abril de 2025, el señor Alcalde en su calidad de máxima autoridad, ordena a la operadora de compras públicas (E), la reforma al PAC, conforme lo determinado por el Jefe de la Unidad Técnica Sociocultural, Turismo y Recreación;

Justificación de la reforma: la presente reforma se la realiza en atención a las solicitudes presentadas por las áreas y departamentos, en los siguientes documentos:

- Oficio Nro. 031-CTR-GADMO-2025, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Lic. Martín Morocho, Jefe de la Unidad Técnica Sociocultural, Turismo y Recreación

En virtud de lo expuesto, la justificación para la reforma al Plan Anual de Contrataciones, corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción; Tipo de proceso; Lugar de entrega; Cronograma; Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras); CPC; Período; Partidas Presupuestarias; Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	X
--	---

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, contenidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás legislación vigente, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Oña, en su calidad de máxima autoridad;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación, correspondiente al año fiscal 2025, de conformidad al pedido realizado por el área de la corporación edilicia, a fin de dar continuidad a los procesos planificados para este periodo, de conformidad con el siguiente detalle:

PAC ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO (dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	CUATRIMESTRE
2025	2.1.1.7.3.02.05.01	962200211	SERVICIO	PROYECTO TURÍSTICO, SOCIO CULTURAL POR ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN	1	U	40.000	NORMALIZADO	BIENES Y SERVICIOS ÚNICOS	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	1 y 2



PAC REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO (dólares)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	CUATRIMESTRE
2025	2.1.1.7.3.02.05.01	962200211	SERVICIO	PROYECTO TURÍSTICO, SOCIO CULTURAL POR ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN	1	U	40.000	NO NORMALIZADO	MENOR CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSIÓN	1 y 2



Artículo 2.- Disponer al Técnico(a) de Compras Públicas, proceda a la reforma del PAC, de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer al director de Planificación y Ordenamiento Territorial, proceda a la reforma del POA 2025, a fin de que exista conformidad entre el Plan Anual de Compras y Plan Operativo Anual.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Notifíquese y cúmplase.

Dado y firmado en la oficina de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Oña, a los veinte y un días del mes de abril de 2025.

Lcdo. Eddy Erráez D.
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SAN FELIPE DE OÑA**